LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX | Managua, viernes 2 de septiembre de 2005, 05:00 pm | No.171

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Misión Cristiana de Restauración Principe de Paz (AMCRPP).....5878

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convocatoria Licitación Pública Número 003/2005.....5880
Ejecución de Obras para la Rehabilitación Sistemas Eléctricos y Pararrayos Aduanas Fronterizas Las Manos, El Espino, El Guasaule y Puerto Corinto de la DGA.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5880

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 763.....5885

MINISTERIO DE SALUD

Modificación No. 9 Al Programa de Adquisiciones Año 2005.....5885

Resolución Ministerial No. 226-2005.....5885
Adjudicación de Licitación Restringida No. 132-13-05 Consultoría "Diseño para la Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios".

Resolución Ministerial No. 231-2005.....5886
Adjudicación de Licitación Restringida No. 131-12-2005. Proyecto "Ampliación y Remodelación Área de Cuidados Intensivos y Mínimos de Neonatología, Hospital Bertha Calderón Roque".

Resolución Ministerial No. 232-2005.....5887
Adjudicación de Licitación Pública No. 70-09-2005. Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Climatización en el Hospital Alemán Nicaragüense".

Resolución Ministerial No. 230-2005.....5887
Adjudicación de Licitación Pública No. 67-06-2005. "Adquisición de Medicamentos".

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución No. 072/2005.....5888
Declarar Desierta la Licitación Restringida Número 7/2005. Contratación de Servicios para la Construcción de Muro de Contención Perimetral en terreno propiedad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social ubicado en la ciudad de Juigalpa, Chontales.

Convocatoria a Licitación Restringida No. 10/2005.....5889
Proyecto: Compra de Papelería Impresa.

Convocatoria a Licitación Restringida No. 12/2005.....5889
Proyecto: Compra de Luminarias.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5889

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio.....5904

Guardador Ad-Litem.....5904

Declaratoria de Heredero.....5904

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION MISION CRISTIANA DE RESTAURACION PRINCIPE DE PAZ (AMCRPP)

Reg. No. 11225 – M. 1543229 – Valor C$ 865.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** que bajo el número perpetuo tres mil ciento diecisiete (3117), del folio número cuatro mil ochocientos treinta y siete al folio número cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco (4837-4845) Tomo: IV Libro: Octavo (8o), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACIÓN MISION CRISTIANA DE RESTAURACION PRINCIPE DE PAZ" (AMCRPP).** Conforme autorización de Resolución del ocho de Agosto del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de agosto del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número sesenta y siete (67), debidamente autenticada por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día veintinueve de Julio del año dos mil cinco. Eloy F. Isába A., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MISION CRISTIANA DE RESTAURACION PRINCIPE DE PAZ (AMCRPP), los que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).- Art.1. La Asociación es de naturaleza Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar la palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Orientar a toda persona hacia la adoración a Dios. 2)Fortalecer los valores morales, éticos espirituales y socio-culturales, a través de la proclamación del evangelio de nuestro señor Jesucristo, en las regiones donde exista representatividad de nuestra asociación, sin limitación de expansión. Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física familiar y espiritual. Para que llegue a ser miembro activo del cuerpo de cristo y útil a la sociedad. 3) Capacitar a toda persona restaurada para que pueda conducir a otros hacia el mismo fin indicado en el inciso dos. 4)Promover la preparación cristiana de auténticos lideres que se comprometan a impulsar la adoración y el servicio a Dios en el cuerpo de cristo y en la sociedad en general. 5) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y oros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñazas. b) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y centros de reclusión. c) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción.6) Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo como esta escrito en las sagradas escrituras.7)-Construcción de iglesias que permitan la congregación de miembros para alabar a nuestro salvador.8) Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres medicamentos entre otros.9) – Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios.10).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 11).- Crear colegios comunales para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas de escasos recursos económicos, de la comunidad. 12).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social, a fin de promover ayuda al país. 13).- Fomentar el evangelio de nuestro señor Jesucristo a través de programas radiales, televisivos y cualquier otro medio de comunicación existente. 14).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades. 15).- Desarrollar proyectos de carácter social y cristianos que beneficien a personas de escasos recursos. 16).- Fundar y dirigir y administrar con recursos propios o de otras personas que no pertenezcan a la asociación, radios, canales de televisión, periódicos, con el fin de difundir la palabra de Dios ya sea nacional o internacionalmente. CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). Art.2. La ASOCIACIÓN se denominara "ASOCIACIÓN MISIÓN CRISTIANA DE RESTAURACIÓN PRINCIPE DE PAZ (AMCRPP)". CAPITULO TERCERO.-(DOMICILIO). Art.3.- La ASOCIACIÓN tendrá su domicilio en la ciudad de Managua departamento de Managua, con facultad de establecer iglesias filiales, oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran. CAPITULO CUARTO: ART.4 (DURACIÓN) LA ASOCIACION MISION CRISTIANA DE RESTAURACIÓN PRINCIPE DE PAZ.- tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). Art. 5.- CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de constitución de la Asociación.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) Son miembros activos de la Asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un certificado de participación.- ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).-1.- Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la junta directiva Nacional.- ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA) La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra de los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos internos de la asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de asamblea general.-ARTICULO 11: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la asociación tienen los siguiente derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con las fines y objetivos de la asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la junta directiva; 4) Presentar propuestas a la asamblea general de reforma a los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la asociación son: 1) La asamblea general. 2) Junta directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea general estará integrada de la siguiente manera: 1- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.- La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. No se

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

reunirá sin la presencia del presidente o vice-presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la asociación: c) Reformar los presentes estatutos: d) Presentación de planes económicos y de trabajo anual de la asociación; e) Elegir a los miembros de la junta directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o mas años de pertenecer a la Asociación; f) Cualquier otra que esta asamblea general determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación publica o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la asamblea general serán anotados en el libro de actas de la asociación, enumeradas sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El órgano ejecutivo de la asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-un presidente; 2-un vice-presidente: 3-un secretario; 4-un tesorero: 5-un fiscal y 6.- dos vocales, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la asamblea general así lo decide. ARTICULO 22: La junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría de simple de sus miembros lo soliciten. ARTICULO 23: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. 3)Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en lo estatutos. 5) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger el patrimonio de la asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuestas de los reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación, y personal técnico de apoyo. 9) tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de la aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la asamblea general.- ARTICULO 25: El presidente de la junta directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble de voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheque con el tesorero o el director ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 26: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 27: Son funciones del vicepresidente de la junta directiva nacional las siguientes: 1) sustituir al presidente en Ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; 5) otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. Articulo 28: Son funciones del secretario de la junta directiva nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la asociación así como los documentos legales y administrativos dela asociación. 4) Dar seguimientos a los acuerdos tomados de la asamblea general y de la junta directiva nacional. Articulo 29: Son funciones del tesorero de la junta directiva nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación. 3)Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación. 4) Elaborar y presentar a la junta directiva nacional y asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual. 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e iglesia locales reporten haciendo el deposito correspondiente en las cuentas de la asociación. Articulo 30: Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento y administracion de la asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Articulo 31: Son funciones de los vocales de la junta directiva nacional: 1) Sustituir a cualquier miembro de la junta directiva en ausencia o delegación especifica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas la junta directiva nacional de la asociación. y 3) Representar a la asociación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue. Articulo 32: cuando fuese necesario la junta directiva podrá nombrar un director administrativo de la ejecutivo que ejecutara las decisiones de la junta directiva. Sus atribuciones son: 1) Representa administrativamente a la asociación.2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consultas con la junta directiva el personal administrativo y ejecutivo de la asociación. 5) Firmar cheque junto con el presidente o el tesorero. y 6) Otras designaciones acordadas con la junta directiva nacional. CAPITULO OCTAVO (PATRIMONIO): Articulo 33: El patrimonio inicial de la asociación se formara con un fondo inicial de un mil córdobas (1,000.00), aportado por todos los miembros de la asociación. También constituye el patrimonio de la asociación. a) El aporte de cualquiera de los miembros de la asociación. b) por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d)por la herencia y legados que reciban. d) por las gestiones que realice ente los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.-DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: Articulo 34: Son causas de disolución de la asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la ley. Articulo 35:en el caso de acordarse la disolución de la Asociación, La Asamblea General nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la asamblea general a propuesta de al comisión liquidadora. CAPITULO NOVENO.DISPOSICIONES FINALES: Articulo 36:Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Articulo 37: en todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notoria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la asamblea nacional las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la notario, que doy fe de todo lo

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

relacionado. (F) ilegible.-(F)CRF.- (F) DERLING JONATHAN.-(F) ilegible.-(F) ZELA HERNANDEZ.-(F)LUISA AMELIA GUERRERO ALVAREZ.-HPAVONB. NOTARIA PUBLICA. Paso ante mí del frente del folio ciento veinticinco al reverso del folio ciento veintinueve de mi protocolo numero siete y que llevo en el presente año y a solicitud de ROBERTO JOSE GUADAMUZ libro esta primera copia en cinco hojas útiles de papel de ley las que rubrico sello y firmo en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del diecinueve de octubre del año dos mil cuatro. Sobreborrado: MISIÓN CRISTIANA DE RESTAURACIÓN PRINCIPE DE; los valen entrelineado: PAZ; vocales. Valen.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROYECTO DGI/DGA/BID/CIAT
Préstamo 1045/SF-NI

Reg. No. 11440 - M. 1543511 - Valor C$ 85.00

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN SISTEMAS ELÉCTRICOS Y PARARRAYOS ADUANAS FRONTERIZAS LAS MANOS, EL ESPINO, EL GUASAULE Y PUERTO CORINTO DE LA DGA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 003/2005

1. **El Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato de Préstamo No. 1045/SF-NI.

2. **El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT**, invita a todas aquellas Empresas, dedicadas a la Instalación de Sistemas Eléctricos Comerciales e Industriales, interesadas en presentar ofertas bajo la modalidad de Licitación Pública para la Ejecución de la obra denominada "Ejecución de obras para la rehabilitación de los Sistemas eléctricos y pararrayos de las aduanas fronterizas Las Manos, El Espino, El Guasaule y Puerto Corinto de la DGA.

3. **Los Oferentes** que estén interesados podrán obtener mayor información en la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera, e inspeccionar los Documentos de Licitación en la dirección señalada abajo, entre las ocho y las diecisiete horas los días laborables y podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español y en medio magnético, mediante solicitud escrita a la dirección indicada al pie de este documento y el pago de trescientos cincuenta córdobas (C$ 350.00) no reembolsables. La solicitud escrita debe indicar; el nombre de la persona (Natural, o Jurídica), el nombre del representante legal (sí es persona Jurídica), la dirección, Teléfono y Correo electrónico.

4. **La Reunión de Homologación y Visita al Sitio** se realizarán el viernes 9 de septiembre de 2005 en las Aduanas del Espino (10:30 am) y Las Manos (02:30 pm) y el día lunes 12 de septiembre de 2005 en las Aduanas del Guasaule (10:30 am) y Puerto Corinto (02:30 pm).

5. **La Presentación de Ofertas** será el día 14 de octubre de 2005 hasta las 03:00 p.m. y **la apertura** de ofertas será el día 14 de octubre de 2005 a las 03:30 p.m. ambas en la dirección indicada al pie de este documento. El Oferente debe acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta con vigencia de 60 días, por doce mil dólares netos estadounidenses (U$.12,000.00). Las ofertas tardías serán rechazadas.

6. Dirección para la inspección y para solicitar por escrito los Documentos de Licitación y enviar oferta.

Atención: Lic. Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Unidad Ejecutora Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT
Dirección: Porton Principal Hospital Militar, 150 vrs sur oeste.
Ciudad: Managua **País:** Nicaragua
Correo Electrónico Probidcn@turbonett.com.ni

Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 10969 – M. 0826131 – Valor C$ 425.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Chesterfield ORIENTAL SILK

Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 240912
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02275, quince de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10970 – M. 0826133 – Valor C$ 425.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Chesterfield MAMBAYA GOLD

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clasificación de Viena: 250119,270502 y 240912
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2005-02274, quince de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10971 – M. 0826132 – Valor C$ 425.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Chesterfield Río Tropical

Clasificación de Viena: 250119,270502 y 240912
Para proteger:
Clase: 34

CIGARROS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02276, quince de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10972 – M. 0921109 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.,de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mazola TODA NATURAL

Clasificación de Viena: 050701, 261101 y 270517
Para proteger:
Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, MARGARINAS Y OTROS SIMILARES; CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, (CONDIMENTOS) ESPECIAS; HIELO; SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02141, cinco de julio, del año dos mil cinco. Managua, seis de julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10973 – M. 0921127 – Valor C$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTECT

Clasificación de Viena: 260118 y 270505
Para proteger:
Clase: 29

LECHE Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUSTITUTOS DE LECHE, BEBIDAS A BASE DE LECHE; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGHURTS, LECHE DE SOYA (SUCEDANEOS DE LA LECHE) OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA.

Clase: 30
CAFE, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFE, CAFE HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA, TE, EXTRACTOS DE TE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TE; TE HELADO PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAIZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER, PREPARACIONES DE CERALES.

Clase: 32
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ALCOHOLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA, BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA, BEBIDAS ISOTONICAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-01962, veinte de junio, del año dos mil cinco. Managua, veintisiete de julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11290 - M. 1543133 - Valor C$ 425.00

Dr. Harting Roberto Briones Morán, Apoderado de Cerulli S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

cerulli

Clasificación de Viena: 260418 y 270502
Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION DE NEGOCIO Y EL COMERCIO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02442, tres de agosto, del año dos mil cinco. Managua, quince de agosto, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11291 - M. 1053719 - Valor C$ 425.00

Guillermina del Carmen Prado Alegría, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAXIL

Clasificación de Viena: 270502 y 190301
Para proteger:
Clase: 5

LAXANTE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-01792, siete de junio, del año dos mil cinco. Managua, ocho de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11292 - M. 1001295 - Valor C$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de POZUELO, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOKITAS CRIPS

Clasificación de Viena: 260402, 260412 y 260418
Para proteger:
Clase: 30

GALLETAS DE TODO TIPO

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02403, veintiocho de julio, del año dos mil cinco. Managua, cinco de agosto, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrado Suplente.

1

Reg. No. 11293 - M. 1001296 - Valor C$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de POZUELO, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Galletas Chocolinas

Clasificación de Viena: 260402, 260412 y 260418
Para proteger:
Clase: 30

GALLETAS DE TODO TIPO

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02404, veintiocho de julio, del año dos mil cinco. Managua, cinco de agosto, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrado Suplente.

1

Reg. No. 11294 - M. 1001297 - Valor C$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de POZUELO, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gufy

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Clasificación de Viena: 260402, 260412 y 260418
Para proteger:
Clase: 30

GALLETAS DE TODO TIPO

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02405, veintiocho de julio, del año dos mil cinco. Managua, cinco de agosto, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrado Suplente.

1

Reg. No. 11295 - M. 799562 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 8

HERRAMIENTAS MANUALES, INCLUYENDO HERRAMIENTAS MANUALES PARA INSTALACION Y REPARACION DE FRENOS; ESPECIALMENTE HERRAMIENTAS REBORDEADORAS, LLAVES DE DRENAJE, ABRAZADERAS PARA PISTONES, HERRAMIENTAS PARA RETROCESO DE PISTON, BROCAS PARA SUJETA PISTONES, ESCALAS MONOMETRICAS, HERRAMIENTAS DE COMPRIMIR.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02261, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11296 - M. 799564 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 9

SENSORES PARA REGISTRAR MAGNITUDES FISICAS; EQUIPO PARA CONTROLAR EL RENDIMIENTO DEL MOTOR; EQUIPO DE SEÑALIZACION, MEDICION Y CONTROL; INDICADORES DE MONTAJE Y EQUIPO DE SUPERVISION; DISPOSITIVOS DE PRUEBA, SUPERVISION, MEDICION Y CONTROL, EN ESPECIAL PARA DESARROLLAR, ALINEAR, PROBAR Y FABRICAR PARTES DEL VEHICULO INCLUYENDO EQUIPO PARA MEDIR EL ACOPIO DE DATOS, EQUIPO PARA PROBAR FORROS DE FRENO, MATERIALES PARA NEUMATICOS, PARA PROBAR DISPOSITIVOS REGULADORES DEL ESTADO DEL VEHICULO, PARA PROBAR FLUIDOS DE ACCIONAMIENTO, EN ESPECIAL LOS LIQUIDOS DE FRENO Y ACCESORIOS PARA EQUIPO SIMILAR, INCLUYENDO DISPOSITIVOS DE LLENADO Y VACIADO, DISPOSITIVOS DE SUJECION DE PEDAL; DISPOSITIVO PARA LLENADO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO O REMOCION DE FLUIDOS DE ACCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOVILES, EN ESPECIAL LIQUIDO DE FRENO INCLUYENDO EQUIPO DE LLENADO Y DRENAJE, ENVASES, DISTRIBUIDORES, TUBOS DE CONEXIÓN.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02262, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11297 - M. 799565 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 12

PARTES DE AUTOMOVILES, ENTRE OTRAS; DISPOSITIVOS REGULADORES DEL RENDIMIENTO DE LOS AUTOMOVILES, INCLUYENDO DISPOSITIVOS PARA PREVENIR EL TRABADO Y PATINAJE DE LAS RUEDAS Y/O CORREGIR EL MOMENTO DE DERRAPE; DISPOSITIVOS DE FRENO Y SUS PARTES INCLUYENDO FRENOS DE DISCO, FRENOS DE TAMBOR, SERVOFRENOS, REGULADORES DE PRESION DE FRENO, CILINDROS MAESTROS DE FRENO, CILINDROS DE FRENO DE RUEDA; PARTES DE USO DE FRENOS, VALVULAS DE FRENO, EQUIPO DE ALARMA PARA FRENOS, INTERRUPTORES DE FRENADO; ACCESORIOS DE FRENOS, COMO MANGUERAS DE FRENOS, CONECTORES DE MANGUERAS, FORROS DE FRENOS, RESORTES DE TENSION Y CLAVIJAS DE POSICION, RECIPIENTES PARA LIQUIDO DE FRENOS, TAMBORES DE FRENO, DISCOS DE FRENO, BLOQUES DE FRENO, TUBOS Y CAÑOS DE CONEXIÓN, EQUIPOS DE REPARACIONES, TAPAS PROTECTORAS, VALVULAS DE PURGA, TORNILLOS DE PURGA, RESORTES ABRAZADERAS DE MANGUERA, GRAPAS, CLIPS, ANILLOS DE AJUSTE; ACOPLAMIENTOS Y SUS PARTES, INCLUYENDO EQUIPO DE USO DE ACOPLAMIENTOS, MANGUERAS DE ACOPLAMIENTO, CILINDROS MAESTROS; CONSOLAS, PARTES DE METAL, DE GOMA Y PLASTICAS, INCLUYENDO JUNTAS, TAPONES, TAPAS PROTECTORAS, AMORTIGUADORES, PERFILES, MANGUITOS,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

PLACAS, TUBOS Y CAÑOS, TAPONES, AROS, MANGUERAS, DISCOS, PELICULAS, SOPORTES, VALVULAS; PALANCAS DE CAMBIO Y SUS PARTES; CAÑOS Y TUBOS, MANOJOS DE CAÑOS Y TUBOS PREFORMADOS DE METAL Y/O PLASTICO, CONECTORES Y SUS PARTES, ASIENTOS DE AUTOS; DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO DISPOSITIVOS PROTECTORES AUTOMATICOS ANTI-VUELCOS, DISPOSITIVOS PARA PROTECCION DE LAS RODILLAS, PARA-GOLPES; DISPOSITIVOS DE CHAPA DE ACERO O PLASTICO Y SUS PARTES, INCLUYENDO CANALES DE TEJADOS, FRENOS AERODINAMICOS, PARTES DE CHAPA DE ACERO MOLDEADAS, BISAGRAS, CIERRES DE PUERTA, ELEMENTOS DE CARROCERIA, PARTES MOLDEADAS A INYECCION.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02263, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11298 - M. 799566 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 16

MANUALES E INSTRUCCIONES DE REPARACION Y/O PARA EL USUARIO DE LAS PARTES DEL VEHICULO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02264, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11299 - M. 799560 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 4

FLUIDO TRANSMISOR PARA EQUIPO HIDRAULICO, LIQUIDO PARA FRENOS HIDRAULICOS, PASTAS PARA PROTECCION DEL CILINDRO DE FRENO; ACEITES INDUSTRIALES, LUBRICANTES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02259, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11300 - M. 799561 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 7

MECANISMOS DE AJUSTE Y ACCIONAMIENTO PARA ASIENTOS, ESPEJOS, REJILLAS Y TECHOS CORREDIZOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02260, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11301 - M. 799568 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 42

DESARROLLO, PROGRAMACION, ASESORAMIENTO PARA FABRICACION, PRUEBA Y REPARACION DE PARTES DE VEHICULO PARA SATISFACER LOS DESEOS DE LOS CLIENTES Y/O CONCESION DE ESTOS SERVICIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02266, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 11302 - M. 799567 - Valor C$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Continental Teves AG & Co oHG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Até

Clasificación de Viena: 260402, 270524 y 270525
Para proteger:
Clase: 35

ASESORAMIENTO EN VENTA DE PARTES PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL CLIENTE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2005-02265, catorce de julio, del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 10931

Resolución No. 763

CERTIFICACION

Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativa, del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, en el Folio 284, se encuentra la Resolución No. 763, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 763.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, las diez de la mañana. Con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE TAXI 6 DE ABRIL R.L.** Constituida en Actas de las tres de la tarde, del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Doctora Rosa María Rodríguez Rueda. Este Dirección previo estudio declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artículo 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase en todas y cada una de sus partes la Constitución de la **COOPERATIVA DE TAXI 6 DE ABRIL R.L.** Que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, se inicia con 30 asociados y un capital inicial de treinta mil córdobas (C$ 30,000.00) y un capital pagado de tres mil doscientos noventa córdobas (C$ 3,290.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Gustavo Aguluz; Vicepresidente, Roberto Martínez Cornejo; Secretario, Vicente Baltodano Morales; Tesorero, Ramiro España Morales; Primer Vocal, Pascual Adrián Maradiaga Estrada; Segundo Vocal, Ulises Tórrez Sequeira; Tercer Vocal, Hector Moraga González. Cópiese la presente Resolución en el Libro respectivo. Inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativa que lleva este Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. (f) Aida Cantarero O., Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP-MITRAB. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos. (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 11438 - M. 1543490 - Valor C$ 595.00

MODIFICACIÓN No. 9 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Salud, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, de fecha Veintisiete de Enero del año dos mil cinco, consistente en:

Tipo de Bien o Servicio	Monto estimado en Córdobas y/o Dólares	Periodo Estimado de Inicio del del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de financiamiento
Adquisición de Computadoras e Impresoras Láser para la Implementación de la Estrategia de Comunicación y Acción Comunitaria en Salud (ECACS).	US$49,000.00	III Trimestre	Licitación Restringida	Fondos BID
Adoquinado, Acceso Hospital Nuevo de Boaco.	C$1,000,000.00	III Trimestre	Licitación por Registro	Fondos del Gobierno de Suiza.

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estará a disposición los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de los Proyectos en referencia.

Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 226 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 144-2005, de fecha nueve de Junio del año dos mil cinco, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 132-13-05 de Consultorìa: "Diseño para la Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 132-13-05 de Consultorìa: "Diseño para la Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha tres de Agosto del año dos mil cinco.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente **INGENIERÍA TOTAL, S.A.**, por un monto de TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS (C$300,000.00), plazo de ejecución de la Consultorìa Sesenta (60) días calendarios, cumple con todos los requisitos de Elegibilidad y Términos de Referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Única Oferta.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 231 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 123-2005, de fecha once de Mayo del año dos mil cinco, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 131-12-2005 del Proyecto: "Ampliación y Remodelación Área de Cuidados Intensivos y Mínimos de Neonatología, Hospital Bertha Calderón Roque", de la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 131-12-2005 del Proyecto: "Ampliación y Remodelación Área de Cuidados Intensivos y Mínimos de Neonatología, Hospital Bertha Calderón Roque", de la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha quince de Julio del año dos mil cinco.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente **CODEPSA,** por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CÓRDOBAS CON 44/100 (C$934,018.44), plazo de ejecución de la obra Noventa (90) días calendarios, cumple con todos los requisitos de Elegibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tiempo de ejecución del proyecto, especificaciones técnicas y reunir el mayor puntaje según criterios de evaluación establecidos.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 232 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 134-2005, de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 70-09-2005 del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Climatización en el Hospital Alemán Nicaragüense", de la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 70-09-2005 del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Climatización en el Hospital Alemán Nicaragüense", de la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil cinco.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente **M & M MANTICA, S.A.**,. por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS CON 71/100 (C$5,586,214.71), plazo de ejecución de la obra Ciento Cuarenta (140) días calendarios, cumple con todos los requisitos de Elegibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tiempo de ejecución del proyecto, especificaciones técnicas y reunir el mayor puntaje según criterios de evaluación establecidos.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 11439 - M. 1543492 - Valor C$ 255.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 230 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho y Decreto 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos.01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil; Decreto No.21-2000 "Reglamento General de la "Ley de Contrataciones del Estado", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No.46 del seis de Marzo del año dos mil, Ley No.349 "Ley de Reforma a la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No.109 del nueve de junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 79-2005, de fecha quince de Abril del año dos mil cinco, se constituye el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 67-06-2005 para la "Adquisición de Medicamentos", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 67-06-2005 para la "Adquisición de Medicamentos", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha once de Agosto del año dos mil cinco, a excepción del Código 01040135 Tableta Carvedilol Tableta Ranurada de 25 Miligramos, debido a que el Oferente Distribuidora César Guerrero Lejarza, S.A., (DICEGSA), presentó Recurso de Aclaración en el presente procedimiento.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas, los bienes (códigos) descritos a continuación:

SECCIÓN MEDICAMENTOS:

CÓDIGO: 01010110 Frascos Ampollas; Bencilpenicilina GRAMOS Procaínica. Polvo Liofilizado 800,000 UNIDADES INTERNACIONALES; REQUERIMIENTO: 134,000

Se adjudica la compra a EL OFERENTE: UNIPHARM DE NICARAGUA, S.A.; CON EL FABRICANTE: UNIPHARM, S.A.; cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Caja x 50 Frascos Ampollas; Concentración 800,000 UNIDADES INTERNACIONALES a un precio unitario $0.100000 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 134,000 (Ciento Treinta y Cuatro Mil) Frascos Ampollas a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA$**13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES NETOS).

CÓDIGO: 01010120 Frascos Ampollas; Bencilpenicilina GRAMOS Benzatínica. Polvo Liofilizado 1,200,000 UNIDADES INTERNACIONALES.; REQUERIMIENTO: 319,300

Se adjudica la compra a EL OFERENTE: UNIPHARM DE NICARAGUA, S.A.; CON EL FABRICANTE: UNIPHARM, S.A.; cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Caja x 50 Frascos Ampollas; Concentración**:** 1,200,000 UNIDADES INTERNACIONALES. a un precio unitario $0.199990 U.S.A. DÓLAR; El Despacho es: la cantidad de 319,300 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos) Frascos Ampollas a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA$**63,856.81 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 81/ 100 CENTAVOS DE DÓLAR).

CÓDIGO: 01210160 Frascos; Suero Antiofídico Polivalente Liofilizado. Solución Estándar USP Frascos 10 Mililitros; REQUERIMIENTO: 5,000

Se adjudica la compra a EL OFERENTE: SERRANO SUPLIDORA INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: INSTITUTO CLODOMIRO PICADO; Única oferta, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Líquida, Frasco 10 **Mililitros**; a un precio unitario C$335.000000 CÓRDOBAS; El Despacho es: la cantidad de 5,000 (Cinco Mil) Frascos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de C$**1,675,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 11441 - M. 1543506 - Valor C$ 300.00

RESOLUCION No. 072/2005.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15,16 incisos "f", "h", "m", "p" y artículo 17 todos de la Ley Orgánica de Seguridad Social de Nicaragua, artículo 42 inciso "a" de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

I.

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Restringida Número 7/2005, efectuada para la **"Contratación de Servicios para la Construcción de Muro de Contención Perimetral en terreno propiedad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social ubicado en la ciudad de Juigalpa, Chontales",** cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se efectuó a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil cinco.

II.

Que de conformidad a la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de las nueve de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil cinco, se presentaron los oferentes: Benjamín Valásquez Castellón, Hierro Arte Industrial & CIA. LTDA. y Cruz Rodríguez, S.A. (CROSA).

III.

Que el Comité de Licitación Restringida Número 7/2005, **"Contratación de Servicios para la Construcción de Muro de Contención Perimetral en terreno propiedad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social ubicado en la ciudad de Juigalpa, Chontales",** recomendó que se declare **DESIERTA** la Licitación Restringida No. 7/2005, por sobrepasar la oferta de manera significativa el monto presupuestado por la Institución, todo ello, de conformidad con el artículo 42, inciso "b" de la Ley de Contrataciones del Estado, dictamen que fué debidamente notificado a los oferentes.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y el artículo 42 inciso b de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 82 de su Reglamento General, esta Autoridad:

RESUELVE:

1. DECLARAR DESIERTA LA LICITACION RESTRINGIDA NUMERO 7/2005 "Contratación de Servicios para la Construcción de Muro de Contención Perimetral en terreno propiedad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social ubicado en la ciudad de Juigalpa, Chontales.

2. Comuníquese y publíquese, por una vez esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, veinticinco de Agosto del año dos mil cinco. Edda Callejas M., Presidenta Ejecutiva, INSS.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

CONVOCATORIA

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA NO. 10/2005

PROYECTO : COMPRA DE PAPELERIA IMPRESA

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 055/2005, de la Presidencia Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Papelería Impresa.

Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio de San Pedro, del 2 al 9 de septiembre del año dos mil cinco de las 8:00 am a las 3:00 pm., previo pago no reembolsable de cien córdobas netos (C$ 100.00), en la Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, del 2 al 29 de septiembre del dos mil cinco, de 8:00 a.m. a las 4:00 p.m., o directamente al Comité de Licitación, a las 9:00 a.m. del 30 de septiembre del dos mil cinco.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Original del Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de proveedores en el acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 Ley).

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas del 30 de Septiembre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio de San Pedro.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva, INSS

CONVOCATORIA

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
CONVOCATORIA A LICITACIÓN
RESTRINGIDA NO. 12/2005
PROYECTO : COMPRA DE LUMINARIAS

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 070/2005, de la Presidencia Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Luminarias.

Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su Representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio de San Pedro, del 2 al 9 de septiembre del año dos mil cinco de las 8:00 am a las 3:00 pm., previo pago no reembolsable de cien córdobas netos (C$ 100.00), en la Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, del 2 al 29 de septiembre del dos mil cinco, en días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o directamente al Comité de Licitación, a las tres de la tarde (3:00 pm.) del treinta (30) de septiembre del 2005.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Original del Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de proveedores en el acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 Ley).

Las ofertas serán abiertas a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del (30) de Septiembre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio de San Pedro.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva, INSS.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 09294 - M. 1541596 - Valor C$ 165.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – León (UNAN-LEON), certifica que en Sesión Ordinaria No. 282 de Consejo Universitario realizado el día diez de junio del año dos mil cinco, se aprobó el **ACUERDO** que íntegra y literalmente dice:

"El Consejo Universitario aprueba: a) La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **MEREGILDO RAMON VANEGAS CARRERO,** de nacionalidad Nicaraguense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de la **ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA,** Título que otorga la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día veinticinco de febrero del año dos mil tres, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON, la Secretaría General extenderá Certificación del presente ACUERDO para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante."

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil cinco.- Luis Hernández León, Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo el Acta No. 636, Página No. 17 y Tomo No. III, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 04 de Julio del 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. No. 11133 - M. 979382 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 58, Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

BETSY MARIA RIVERA MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio del dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11134 - M. 1543225 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 106, Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

JUAN JOSE RODRIGUEZ MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio del dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11135 - M. 1543201 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 22, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BRENDA MARCELA ROCHA RODRIGUEZ, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 11136 - M. 1543200 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 24, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TANIA GRACIELA SALCEDO RUIZ, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 11137- M. 994874 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 693, Página, Tomo II, del Libro 693 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

KAREN ELENA GOMEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre de 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 25 de agosto de 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11138 - M. 994873 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 689, Página, Tomo II, del Libro 689 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA SANCHEZ OBREGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre de 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 25 de agosto de 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11139 - M. 1543278 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1492, Página 01, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RODOLFO JAVIER HERNANDEZ ROCHA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 11140 - M. 1543211 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 237, Página 119, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYRA ISABEL RIOS MENDOZA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Tórrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintidós de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11141 - M. 1543270 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 258, Página 129, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO ADOLFO CISNEROS SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Tórrez Mercado.

Es conforme. Managua, veintidós de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 11142 - M. 1543232 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1384, Página 313, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO ZELEDON RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, doce de agosto de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. 11145 - M. 1543194 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 88, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

CARMEN MARINA LOPEZ MATUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11146 - M. 1543274 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 957, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

KARLA VANESSA TELLEZ CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11147 - M. 1543212 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 223, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ALEIDA DEL ROSARIO TREMINIO PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11148 - M. 1543264 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ISABEL DE LOS ANGELES VARGAS PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11149 - M. 1543255 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 391, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ALVIN JOSE CASTILLO POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Filología y Comunicación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11150 - M. 1543231 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIA LUISA RIVAS RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11151 - M. 1543230 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 93, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE VADO CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11152 - M. 1543294 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

RAFAEL NAPOLEON PACHECO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadística-Matemática,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de julio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11153 - M. 1009575 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JULIO CESAR ROA ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11154- M. 1543193 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ALVARO RAMON TRAÑA TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11155 - M. 1543185 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOHANA DE JESUS GONZALEZ SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11156- M. 1543182 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

FERMIN MENDEZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11157- M. 1543187 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARLENE AZUCENA BLANDON CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11158- M. 1543189 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

NELSON IVAN HERRERA HUERTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11159- M. 1543190 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 186, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ZAIDA LISSETT MATUS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11160- M. 1543191 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 182, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

WENDY KARINA OLIVAS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11161- M. 1543192 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 181, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SINDY ARACELLY SALGADO ESCOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11162- M. 1543196 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11163- M. 1543197 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANGEL NADIR VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11164- M. 1543202 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

FANNY DEL CARMEN REYES MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media con mención en Física-Matemática,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11165- M. 1543206 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 176, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

KARINA LETICIA MENDOZA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11166- M. 1543207 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 176, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

LUISA AMANDA GONZALEZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11167- M. 1543205 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 411, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

LA DOCTORA ISABEL ZAVALA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de marzo del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11168- M. 1543287 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 294, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SILVIA ELENA MARTINEZ CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11169- M. 1543195 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

IDANIA MERCEDES SALGADO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11170- M. 1543259 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

DARLING CAROLINA CAMPOS CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. 11171 - M. 1038560 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 454, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

EL MEDICO CIRUJANO JORGE RENE CIFUENTES ALAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Epidemiología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11172- M. 1543280 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO CASTILLO ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11173- M. 1543279 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 225, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ALTAMIRANO PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de abril de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11174- M. 1543275 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

DEYSIS MARIELA MERCADO NICOLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 4 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11175- M. 1543273 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 320, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SORAYA ESTELA SAVERY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11176- M. 1543219 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad-Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

SONIA KAROLINA ROSTRAN LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11177- M. 1543218 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 310, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

PAULA DE LOS ANGELES CASTILLO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11178 - M. 1543217 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ALBA NUBIA SOLIS CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11179- M. 1543216 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 322, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTHA LORENA RAMIREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11180- M. 1543215 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

PAULA DEL SOCORRO MORAN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11181- M. 1543222 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA AMAYA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme. Managua, 9 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11183 - M. 1543184 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 181, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

RAQUEL MARGARITA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11184- M. 1037369 - 1067513 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 63, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MENA TRIGUEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11185- M. 1543236 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SANDRA MARIA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11186- M. 1543240 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 311, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

RUBENIA MARIA MIRANDA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11187- M. 1543204 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

LA DOCTORA LASTENIA CRUZ BENITEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11188- M. 1543186 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 179, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JAZMIN DEL CARMEN PEREZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11189- M. 1543183 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JAMILETH MARIN CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11190 - M. 1543181 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARIO JAVIER PORTOBANCO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11191- M. 1543188 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

WENDY PASTORA VALLADARES ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11193- M. 1067456 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 82, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SILVIA ALINA OLIVERA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11194- M. 1543234 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

NARDIN ANTONIO SANDOVAL GRANJA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de junio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11196 - M. 1543282 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

LEYLA KAROLINA RIZO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11197- M. 1543253 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 78, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANA VERONIA CAMACHO BERROTERAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11198- M. 1543252 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

DARLING DEL SOCORRO ACOSTA DINARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11199- M. 1543381 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 66, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

LUISA AMELIA MONCADA MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11200- M. 1053382 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 65, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SANDRA MARIA VALLECILLO SALDIVAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO.** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11201 - M. 1543243 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 168, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

KARLA LISSETH TORRES ARTETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 4 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11202 - M. 1543283 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANA MARIA MORAN ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11182 - M. 1543214 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 302, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

MARGARITA AZUCENA TABLADA CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de agosto de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11192 - M. 1543227 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 332, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

SAID RODOLFO ORTEGA LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de julio de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11195 - M. 1543226 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 283, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua" POR CUANTO:**

DAMARIS JOHANA MUNGUIA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11128 - M. 1543258 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0190, Tomo VI Partida 1768, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANA MARIA JIMENEZ CORDERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco diez del mes de junio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11130 - M. 1543262 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 139, Página 042, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Económicas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice : **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IVETTE DEL CARMEN MURILLO CASTELLON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 11129 – M. 1543277 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 40, Página 40, Tomo I, el Título a nombre de:

LINDA BESSYE ARAUZ QUIROZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de Septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 11131 - M. 4158430 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 29, Partida 649, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente – POR CUANTO:**

MARYOLY COLEMAN LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días de julio del dos mil cinco.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 11132 - M. 1543241 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 189, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

AURA VANESSA DEL ROSARIO BARRERA RIZO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11143 - M. 1047123 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 080 en el folio 080 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 080. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

KISTHIER BERTHA SANDIGO SANTOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Dra. Mailing Lau Gutiérrez, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 080, Folio 080, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 2 de agosto del año 2005. Firma Ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de agosto del año dos mil cinco. Firma Ilegible. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Dirección de Registro Académico. Hay un sello. Hay una fotografía en la parte inferior derecha".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de agosto del año dos mil cinco. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11144 - M. 1543291 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo VI de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 143 en el folio 143 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Hay una foto en la parte izquierda superior. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA, POR CUANTO.**

XOCHILT MARCELA JUAREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera. **POR TANTO.** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dos. Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector; Dr. Roberto García Boza, Secretario General; Lic. Luz Mirella Valenti García, Decana de la Facultad. Registrado con el Número 143, Tomo VI, Folio 143, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de mayo del año dos mil dos. Firma Ilegible Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Dirección de Registro Académico. Hay un sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de agosto del año dos mil cinco. Licenciada, Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 10219 – 1542368 –Valor C$ 255.00

El Señor **FRANCISCO JOSÉ SANCHEZ MOLINA,** mayor de edad, soltero agricultor y de este domicilio solicita Título Supletorio sobre un predio urbano situado en el Reparto José Benito Escobar, del Colegio Bautista tres cuadras al Norte una y media al oeste, con un área de doscientos cincuenta punto ochenta y cinco metros cuadrados (250.85 Mts2) dentro de los siguientes linderos y medidas especiales así: NORTE: Pastora Sánchez, mide 21.40 Mts.; SUR: Calle de por medio Enrique Montenegro, Emilio Castro, mide 22.50 Mts. ESTE: Herederos de Isabel Sandino Robleto, mide 13.00 Mts. OESTE: Calle de por medio Isabel Sandino, mide 10.00 Mts. Cualquier interesado que se considere con igual o mejor derecho puede oponerse en el término de Ley. Dado en la ciudad de Masatepe a los un días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Lic. E. Rodolfo Chavarría G,. Juez Local Unico de Masatepe.

3-3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No.10966 - M. 1543078 – Valor C$ 255.00

GLORIA ESMERALDA MURILLO MARIN, mayor de edad, casada, ama de casa de este domicilio por medio de su apoderada generalísima Gloria María Sarria Murillo, solicita nombramiento de Guardador **AD-LITEM** que represente al Señor **EDMUNDO MURILLO VARGAS,** mayo de edad y demás generales desconocidas, en juicio con acción de adquisión de dominio por prescripción extraordinaria en la vía ordinaria declarativa, interpusiera en su contra en este despacho judicial, a fin de que comparezca al local de este juzgado a estar a derecho en el término de Ley, bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem si no comparece.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto dos mil cinco. Dra. Anne Jane Espino de Sampson, Juez Cuarto Local Civil Managua.

3-3

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 10692 – M. 1542818 – Valor C$ 130.00

La señora **ANA MARIA CALERO,** en la que solicitan sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto esposo el señor JOSE OBANDO ARAICA (Q.E.P.D.), y en especial de los siguientes bienes: I) Bien inmueble ubicado en el Barrio Los Angeles, dentro de los siguientes linderos particulares. ORIENTE: Propiedad de María, Gerardo, Róger Lacayo Pasos. PONIENTE: 19 Avenida Sur este propiedad de Alfonso Narváez. NORTE: Propiedad de Santos López; SUR: Propiedad de Benjamín Vidaurre e inscrito bajo los siguientes datos reales: 9872, Tomo: 1530, Folios: 95, Asiento: 10 columna de inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Managua. II) Un vehículo cuya especie fiscal número 260246, con las siguientes características: Vehículo: Automóvil, Marca: Honda, Modelo: Accord, Año: 1984, Tipo: Sedan, Color: Celeste, Vin: JHMSZ5428DC102365, Número de motor: EK15580466, Número de chasis: JHMSZ5428DC102365, Cilindros: 4, Pasajeros: 5, Uso: particular, Combustible: Gasolina, Servicio: Privado, Placa Número: 167-822. Interesados oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil cinco. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org